



# URUGUAY

INTERVENCIÓN DEL

**Subsecretario de Relaciones Exteriores de Uruguay**

**Embajador José Luis Cancela**

CONSEJO DE SEGURIDAD

DEBATE ABIERTO

**«LA VIOLENCIA SEXUAL EN LOS CONFLICTOS**

**COMO TÁCTICA DE GUERRA Y TERRORISMO»**

*Nueva York, 15 de mayo de 2017*

(Cotejar con texto leído)

---

Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas  
866 UN Plaza \* Suite 322 \* Nueva York, NY 10017  
Tel: (212) 752 8240 \* Fax: (212) 593 0935 \* [urudeleg@mrree.gub.uy](mailto:urudeleg@mrree.gub.uy)

Señora Vice Secretaria General de las Naciones Unidas,  
señora Amina J. Mohammed;

Señor Ministro de Defensa del Reino de Suecia

Señor Asesor Especial del Secretario General sobre la  
Prevención del Genocidio y Representante Especial  
interino sobre la Violencia Sexual en los Conflictos,  
Adama Dieng;

Señora Directora Ejecutiva del Women Refugee Route,  
señora Mina Jaf;

Señoras y señores Viceministros;

Señoras y señores Representantes Permanentes;

Es un honor para mí presidir este debate y es el deseo de Uruguay expresar el agradecimiento a cada uno de los que hoy se encuentran aquí presentes para abordar una temática que requiere nuestra atención constante y que es parte esencial de la agenda Mujer, Paz y Seguridad, con respecto a la cual adherimos a la declaración que realizará Canadá, en nombre del Grupo de Amigos.

Uruguay ha decidido convocar este debate abierto, convencido que la violencia sexual constituye una de las peores agresiones contra la dignidad humana y en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la violencia sexual es, además de un ataque directo a la dignidad, una agresión al derecho a la libertad, la honra y por supuesto, al derecho a la vida. Recordemos que de acuerdo a la definición de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, cuando la violencia sexual es ejercida por el propio Estado, es tipificada como tortura.

A partir de la Resolución 1325 y de otras resoluciones y documentos complementarios, se ha fortalecido el marco normativo que aborda este problema. Pese a estos esfuerzos, sin embargo, resulta preocupante lo señalado en el último informe del Secretario General que indica la persistencia de la violencia sexual, utilizada por grupos terroristas y extremistas violentos, grupos armados no estatales y ciertos actores estatales.

La violencia sexual usada de modo sistemático se convierte en una táctica de guerra y en un acto de terrorismo, manifestándose a través de prácticas aberrantes que incluyen violaciones, esclavitud sexual, prostitución, matrimonios forzosos, así como embarazos, abortos y esterilización forzadas.

En el contexto de una situación de conflicto, sabemos que la utilización sistemática, organizada e incluso planificada de la violencia sexual dirigida especialmente contra los grupos más vulnerables de la población civil, son herramientas de barbarie que han desarrollado grupos terroristas como Daesh, BokoHaram, Al-Nusra y Al-Shabaab, y reafirma el carácter estratégico y no espontáneo de su empleo para el logro de sus objetivos.

La violencia sexual como táctica de guerra y de terrorismo se torna de este modo en un arma bélica letal que causa estragos físicos, pero peor aún, ataca lo más valioso del ser humano, su dignidad, destruyendo y deshumanizando a mujeres, niñas, niños y hombres.

Estas víctimas, que sufren los efectos de la violencia sexual de forma inmediata, requerirán, cuando esto es posible, de una recuperación larga y costosa, que impacta directamente en el entramado social, en el desarrollo económico, en la convivencia familiar y en todo aquello que depende de la sociedad civil para desarrollarse. Los costos a largo plazo de la utilización de la violencia sexual en los conflictos, son mucho más profundos y complejos de lo que pueda parecer a distancia. Una vez más nos encontramos en el ámbito de esta Organización confirmando que la prevención y la alerta temprana es la etapa a la cual debemos apostar para evitar el desarrollo de actos indeseables y consecuencias costosas desde todo punto de vista.

Es por estas razones, señoras y señores, que ante la gravedad y complejidad de este problema, la comunidad internacional debe generar respuestas rápidas, coordinadas y comprensivas. Uruguay apoya y entiende que las sugerencias contenidas en el informe del

Secretario General para combatir este tipo de violencia, son las adecuadas:

En primer lugar, es necesario el empoderamiento de la mujer. El denominador común de la violencia sexual es que ella encuentra campo fértil donde existen patrones preexistentes de discriminación estructural por razón de género. Resulta menester que la mujer tenga acceso a la educación, al trabajo y que participe en los procesos de toma de decisiones, para reafirmar su integridad y valor como ser humano. Reiteramos que debe existir una mayor participación de las mujeres en actividades de mediación, prevención y solución de conflictos, como lo señala la Resolución 1325: su capacidad de acercamiento, negociación, comprensión y empatía en estas situaciones está comprobada.

Uruguay puede dar fe de lo antes señalado. El aumento del número de personal femenino en las operaciones de mantenimiento de paz de las cuales Uruguay es parte, ha sido un elemento enriquecedor de la

calidad del contingente. En efecto, en misiones tales como MONUSCO, podemos atestiguar el efectivo papel que las mujeres desempeñan como generadoras de confianza en las comunidades locales por las razones antes señaladas y aún más, en aquellas personas que han sido víctimas de algún tipo de violencia sexual.

En segundo lugar, tal como lo planteaba al comienzo, debe prestarse atención a la recuperación y a la reintegración de las víctimas. Estas necesitan un apoyo mínimo que abarque la asistencia médica y la atención psicológica, incluyendo servicios de salud sexual y reproductiva. Si bien al comienzo mencionaba a mujeres, niñas, niños y adolescentes como principales víctimas de la violencia sexual, también lo son los hombres. La sociedad civil en su conjunto es un grupo vulnerable de esta práctica. La violación, la esterilización forzada, la transmisión del sida, la violencia genital y la castración son formas de violencia sexual que se utilizan como arma de guerra y de terrorismo. La humillación y el rechazo social de las víctimas es una carga personal que los

gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil, los líderes comunitarios y religiosos debentener en cuenta y atender con todos los medios adecuados para poder efectivamente rehacer el tejido social. De la misma forma, las niñas y niños nacidos de la guerra, las niñas y niños producto de la violencia sexual, de la violación de una mujer, son víctimas invisibles que desde su nacimiento ven negado otro derecho humano fundamental: el derecho al nombre. Las niñas y niños nacidos de violaciones son además consideradas en muchos casos “hijos del enemigo”, enfrentando una vida de rechazo y exclusión, que continúa negándoles sus derechos fundamentales y privándolos de satisfacer necesidades básicas como la asistencia médica y la educación. Estas niñas y niños sin embargo, son también parte de la sociedad, por lo cual deben tomarse medidas para su educación, integración, inserción y aceptación social, de modo que se evite la generación un círculo vicioso que perpetúe la violencia.

En tercer lugar, debe alentarse la denuncia de estos delitos, ya que es fundamental la rendición de cuentas



para que los crímenes no queden impunes. No podemos olvidar que la memoria, la verdad, la justicia y la adopción de los cambios legales, culturales, sociales, entre otros, son los eslabones de la única cadena que puede garantizar la no repetición de los hechos que conducen al conflicto, al tiempo que puede restaurar la dignidad de las víctimas. Los Estados deben extremar sus esfuerzos para asegurar el enjuiciamiento de los culpables, tanto en el plano nacional como internacional. La Corte Penal Internacional cumple, en este sentido, un rol esencial para juzgar estos delitos que han sido reconocidos por el Estatuto de Roma como crímenes de guerra y de lesa humanidad, pudiendo llegar a constituir crímenes de genocidio. Recordemos además, que la utilización de la violencia sexual en conflictos se incluye como un indicador de factor de riesgo en el marco de análisis para crímenes atroces, documento creado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Prevención del Genocidio en 2014.

Incumbe, en consecuencia, al Consejo de Seguridad la responsabilidad de que los crímenes de violencia

sexual se remitan a la Corte y realizar un seguimiento permanente de estos casos.

El Consejo de Seguridad debe también velar para que la violencia sexual sea considerada en todos los Comités de Sanciones pertinentes y garantizar que se incluyan en sus listas de modo sistemático los nombres de presuntos perpetradores de los actos de violencia sexual.

Asimismo y en el marco de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, entendemos que la violencia sexual en conflicto es parte esencial de la protección de civiles como elemento fundamental del mandato y que debe contar, por tanto, con todos los medios puestos a su disposición.

Uruguay desea expresar su apoyo a la labor de la Oficina de la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos por el trabajo que lleva a cabo y, en particular, por su labor para poner fin a la impunidad de

estos delitos. Valoramos profundamente el impacto positivo del roster de expertos de justicia de ONU Mujeres y JusticeRapid Response, que colaboran con los órganos de Naciones Unidas y los Estados, para favorecer la rendición de cuentas en casos de violencia sexual y de género.

Cabe concluir que la respuesta a la violencia sexual en los conflictos utilizada como táctica de guerra y terrorismo no debe responder a una acción fragmentada, ya que su erradicación excede los esfuerzos aislados de un país o grupos de países, de la sociedad civil o de los órganos o agencias de esta Organización. Sólo la concertación de nuestras acciones permitirá dar una respuesta efectiva a este flagelo.

Muchas gracias.